Corte Superior de Justicia de Lima

PRONUNCIAMIENTO

Los Jueces Superiores de la Corte Superior de Justicia de Lima en sesión de Sala Plena de fecha 31 de enero de 2011 han acordado expresar su preocupación a las autoridades del Poder Judicial, gobierno y Congreso de la República por la situación de los trabajadores del Poder Judicial que viene prestando servicio bajo la modalidad de contrato de suplencia, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Un gran número de los citados servidores se encuentran laborando por muchos años bajo esta modalidad, los cuales verían seriamente perjudicados sus derechos laborales al ser contratados en el presente año bajo las normas del Decreto Legislativo N° 1057 que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios (CAS), que establece menores derechos de los que tienen los trabadores del régimen común.

Como jueces que debemos aplicar las leyes respetando los derechos fundamentales, consideramos que el cambio de régimen laboral que se pretende aplicar, colisiona con el ***principio de progresividad***, que implica la no regresividad de los derechos laborales, que tiene su fundamento en el artículo 26° de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

Invocamos por tanto la adopción de las medidas legislativas del caso, como modificatoria del articulo 9.1.d de la Ley N° 29626, que afecta los derechos laborales de los citados servidores reconocidos en la Constitución Política del Estado y los instrumentos internacionales ratificados por el Perú.

Lima, 31 de enero del 2010

SALA PLENA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA